



A LA MANO

27 de febrero de 2018

Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda
Senado de Puerto Rico
El Capitolio, PO Box 9023431
San Juan, P.R. 00902-3431

Re: Proyecto del Senado 776

Honorable Presidenta y Miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (en adelante, Colegio de CPA) ante la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico para exponer nuestros comentarios sobre el Proyecto del Senado Número 776 (en adelante P. del S. Núm. 776).

La medida propuesta busca enmendar el inciso (B) del párrafo (10) del apartado (a) de la Sección 1033.15 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad de la deducción permitida a Contribuyentes que sean Individuos por pérdidas de bienes muebles por ciertas causas fortuitas de \$5,000.00 a \$10,000.00.

La Exposición de Motivos de este proyecto de ley, establece en lo relevante lo siguiente:

El paso del huracán María sobre nuestra Isla, el pasado mes de septiembre, provocó un desastre natural devastador que provocó que miles de familias perdieran todas o gran parte de sus pertenencias y ocasionó daños a las infraestructuras de transportación, comunicaciones y energía eléctrica.

...

Es por ello que consideramos necesario e impostergable el que se enmienda la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad de la deducción permitida por pérdidas de bienes muebles por ciertas causas fortuitas. De esta manera se les provee a los ciudadanos una herramienta que disminuye la carga contributiva en un momento en el que miles perdieron sus pertenencias y a muchos de ellos se les ha hecho imposible generar ingresos. Con esta medida permitimos que los ciudadanos puedan costear gastos relacionados a las pérdidas ocasionadas por el huracán María.



Comentarios Generales

El Colegio de CPA se solidariza con el Pueblo de Puerto Rico ante el sufrimiento y las vicisitudes ocasionadas por el paso de los huracanes Irma y María sobre Puerto Rico. El Colegio de CPA esta consciente de que las familias puertorriqueñas han vivido el embate de una serie de desastres naturales devastadores que ha provocado cuantiosas pérdidas de la propiedad que utilizan para su sustento y sobrevivencia.

El Colegio de CPA entiende, que aun cuando la medida ante nuestra consideración es una simpática y que aspira al loable fin social de proveerle ayuda a los damnificados en Puerto Rico, no se debe perder de perspectiva que el Gobierno de Puerto Rico actualmente continúa enfrentando una difícil situación fiscal y esta enmienda puede abonar a empeorar dicha difícil situación fiscal.

Análisis en conjunto con el Proyecto de Reforma Contributiva

El Colegio de CPA entiende que el Senado de Puerto Rico debe considerar no darles paso a medidas legislativas dirigidas a modificar el ordenamiento contributivo puertorriqueño hasta tanto se presente formalmente por el Ejecutivo, a través del Departamento de Hacienda, el Proyecto de Reforma Contributiva. Entendemos que esto es una práctica prudente ante la inminencia de la presentación del Proyecto de Reforma Contributiva y le proveerá a el Senado de Puerto Rico la oportunidad de considerar y aprobar las medidas con efecto contributivo en conjunto y no evaluando proyectos de manera individual, que limitarían la capacidad de analizar de manera holística, todos los efectos que pueden tener los cambios, que de tomarse en conjunto se pudiera asegurar que no se menoscabe la capacidad del Gobierno de Puerto Rico para recaudar los ingresos necesarios para su operación o que se legislen disposiciones que resulten contradictorias.

Cumplimiento con PROMESA: Impacto Fiscal

El Colegio de CPA entiende que antes de aprobar cualquier medida dirigida a otorgar nuevas deducciones contributivas, se debe hacer un análisis minucioso y ponderado de las exenciones ya existentes.

El Colegio de CPA recomienda que se indague sobre el impacto fiscal que tendrá esta modificación en la cantidad deducible por perdidas fortuitas sobre los recaudos del Gobierno de Puerto Rico consono con lo que le será requerido por la Sección 204(a)(2)(A) de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés). Esta sección requiere que cualquier ley aprobada por la Legislatura de Puerto Rico deberá ser presentada por el Gobernador a la Junta de Supervisión junto con un estimado de costos y un certificado de cumplimiento con el Plan Fiscal.

Por lo tanto, entendemos conveniente indagar sobre el posible cumplimiento de esta medida con el Plan Fiscal y a su vez determinar cual sería el impacto sobre los recaudos, en este momento y así maximizar la oportunidad de introducir cambios que garanticen su cumplimiento con la Sección 204(a)(2)(A) de PROMESA y lograr que no se apruebe una medida que no cumpla dicha disposición.

Comentarios Específicos

Aun cuando no endosamos la aprobación del P. del S. Núm. 776 como actualmente está redactado, entendemos prudente comentar que el texto de la enmienda no cumple con el propósito establecido en la Exposición de Motivos de asistir a los damnificados por el Huracán Maria ya que la vigencia establece que: “Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”.

Por lo tanto, de aprobarse el texto como está redactado actualmente, el aumento en la deducción por perdidas fortuitas estaría disponible para el año contributivo 2018 y no sería aplicable al año contributivo 2017, año durante el cual se incurrieron las pérdidas del Huracán Maria. Consecuentemente, solo aquellos contribuyentes que hayan tenido pérdidas en exceso de \$5,000.00 para el año contributivo 2017 se beneficiarían de dicha enmienda ya que pudiesen deducir una cantidad mayor de la perdida no utilizada en el 2017.

Conclusión

Entendemos que ante la propuesta de una nueva Reforma Contributiva es muy importante considerar todas las medidas que afectan el ordenamiento contributivo puertorriqueño de manera integral, de modo que ante la difícil situación económica y fiscal que enfrenta el país en estos momentos, podamos contribuir a nuestra recuperación con la mayor celeridad y de la manera más efectiva y exitosa posible.

Ponemos a la disposición de esta Honorable Comisión los recursos técnicos del Colegio de CPA para colaborar en el continuo desarrollo de ésta y otras medidas legislativas. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias con relación al Proyecto del Senado 776.

Atentamente,



CPA Ramón Ponte Tápanes
Presidente

